

110-

Tunja, 9 DE JUNIO DE 2016

Señor  
**FREDDY ALEXANDER LIZARAZO**  
Gerente General  
ECOEQUIPOS S.A.S.

**ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES FORMULADAS AL LLAMADO A LICITACIÓN DEL CONTRATO L.P. 001-2016**

Respetado Señor Lizarazo:

Atendiendo las observaciones por usted presentada vía correo electrónico de fecha 1 de Junio de 2016, al llamado a Licitación del contrato N° L.P. 001 de 2016, cuyo objeto es “ADQUIRIR UNA (1) VOLQUETA, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 137 – 2015 (355 DE 2015), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ”, una vez analizado su contenido por parte de la Corporación se establece lo siguiente:

**OBSERVACION 1**

*Solicitamos ampliar el plazo de entrega a 30 días calendario a partir del acta de inicio, ya que el tiempo de entrega es muy corto.*

**RESPUESTA A OBSERVACION 1:**

Teniendo en cuenta que la financiación para Adquirir una (1) VOLQUETA para el transporte de vegetación acuática extraída del Lago de Tota y garantizar el manejo y control de los efectos de los procesos de eutrofización que se están presentando en el Lago, está dada conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No 137 – 2015 (355 de 2015), suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ., y que el citado convenio finaliza el 30 de junio de 2016, la CORPORACIÓN mantiene el plazo según lo establece el numeral 1.2 de los documentos de licitación con el fin de contar con el tiempo apropiado para liquidar el Convenio en mención.

Se espera que el Oferente favorecido concluya el suministro para la Fecha Estimada de Terminación establecida en las Condiciones Especiales del Contrato siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, término que tendrá como LIMITE EL 20 DE JUNIO DE 2016.

## **OBSERVACION 2**

*Solicitamos no tener en cuenta la póliza de salarios y prestaciones sociales ya que este es un contrato de suministro y esta póliza es para contratos de obra.*

## **RESPUESTA A OBSERVACION 2:**

Que según los servicios conexos a la ficha técnica del bien a suministrar se estableció, entre otras:

- *El proveedor capacitara en la operación del equipo al personal que la Corporación designe y se realizará en la Sede Santa Inés de Aquitania*
- *Asistencia técnica y servicio posventa, incluye:*
- *Solución de situaciones técnicas relacionadas con el buen funcionamiento del Bien, personalmente en el sitio de operación del equipo, o telefónicamente cuando las circunstancias lo permitan.*

Teniendo en cuenta que la póliza de salarios y prestaciones sociales, tiene por objeto es proteger a la administración en caso de presentarse incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución en este caso del suministro.

Su vigencia se solicita por tres (3) años más, en virtud de que las acciones correspondientes a los derechos regulados en el Código de Trabajo prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde la respectiva obligación que se haya hecho exigible (Art. 488 del C. S. del Trabajo).

## **OBSERVACION 3**

*Solicitamos se aclare el presupuesto oficial y las estampillas y descuentos que tendrá este contrato.*

## **RESPUESTA A OBSERVACION 3:**

Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No 137 – 2015 (355 de 2015), suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, está sujeto a los términos y condiciones contenidas en el Convenio No. CCO 1020 02D del 07 de abril de 2014, suscrito entre la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia.

Los procesos contractuales se basan en normas de la Agencia Francesa de Desarrollo en los cuales los presupuestos son estimados se mantienen en reserva buscando lograr precios competitivos de mercado. Por lo tanto no se publica presupuesto oficial.

Por otro lado el valor de las estampillas es del 1 por mil del valor de la oferta.

# ORIGINAL FIRMADO

**JOSÉ RICARDO LOPEZ DULCEY**

Director  
CORPOBOYACÁ

Proyectó: Gustavo Adolfo Vargas  
Revisó: Jairo Ignacio García  
Archivo: 110-15 L.P. 001 DE 2016